

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002
MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION
 INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
 INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD (01)

Partida : 21
Capítulo : 05
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
04		INGRESOS		1.789.062
		VENTA DE ACTIVOS		4.124
	41	Activos Físicos		4.124
07		OTROS INGRESOS		2.771
	79	Otros		2.771
09		APORTE FISCAL		1.779.167
	91	Libre		1.779.167
11		SALDO INICIAL DE CAJA		3.000
		GASTOS		1.789.062
21		GASTOS EN PERSONAL	02	716.830
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	355.646
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		605.412
	31	Transferencias al Sector Privado		605.412
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		11.857
	002	Organismos Internacionales		10.310
	565	Centros de Información y Difusión Juvenil		357.147
	573	Asistencia Técnica en Juventud y Pobreza		71.448
	613	Fondo Concursable de Apoyo a Iniciativas Juveniles		154.650
31		INVERSION REAL		108.174
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		5.155
	51	Vehículos		25.775
	53	Estudios para Inversiones		60.748
	56	Inversión en Informática		16.496
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01 Dotación Máxima de Vehículos	13
02 Incluye :	
a) Dotación máxima de personal	68
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	2.700
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
- Miles de \$	9.000
d) Convenios con personas naturales	
- Miles de \$	50.683
03 Incluye :	
Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
- Miles de \$	11.000